



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
"PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
CALI - VALLE

correo del juzgado j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARIA A despacho el presente proceso informando que la parte demandada, constituyo apoderado, quien contestó la demanda de forma extemporánea, la notificación de la demandada obra en el expediente, la cual quedó surtida el día 14 de septiembre de 2023, dejándose constancia que no hay excepciones que resolver. Provea.

Santiago de Cali, 11 de enero de 2024

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

JUZGADO DOCE CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD

PROCESO	EJECUTIVO POR OBLIGACIÓN DE HACER
DEMANDANTE	OMAR CORTES SUAREZ C.C. 17.143.551 T.P. 177.717
DEMANDANDOS	DOLORES BOLAÑOS ALIONINQUIRA C.C. 27.357.432
RADICACIÓN	76-001-31-03-012 / 2023-00022-00

Santiago de Cali, once (11) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Atendiendo el informe de secretaría y previo a continuar con el trámite del proceso deberá la parte demandante acreditar el cumplimiento a lo establecido en el inciso segundo del Art. 434 del Código General del Proceso, por lo que el Juzgado,

RESUELVE

Requerir a la parte demandante para que solicite la medida de embargo del inmueble, en cumplimiento a los dispuesto en el inciso segundo del Art. 434 del C. G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO CALI


SECRETARIA

HOY _____, NOTIFICO EN
ESTADO No. _____

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA
PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5d978b682dda2ef909ff08f700e89e011519e4d75ca6fcb67c70d7f82293cb4**

Documento generado en 16/01/2024 09:19:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>